

CONVOCATORIA DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE UNA BECA DE APOYO A GRUPOS DE COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM)

PREÁMBULO

La Universidad Politécnica de Madrid (UPM) elaboró la normativa de creación de Grupos de Cooperación, aprobada por Consejo de Gobierno de fecha de 27 de noviembre de 2014. Además, con fecha de 25 de febrero de 2016, el Consejo de Gobierno de la UPM aprobó el plan de calidad de estructuras de cooperación de la UPM. Este plan describe la estrategia de evaluación de la calidad de los grupos de cooperación de la UPM con el fin de disponer de una herramienta para mejorar la calidad del trabajo de la UPM en el ámbito del desarrollo humano y sostenible, y enfocar dicho trabajo a aquellos ámbitos donde la UPM puede aportar un valor añadido.

1. OBJETIVO

El objetivo de esta beca asociada a la *Convocatoria de ayudas para apoyar las líneas de trabajo en el programa de creación y consolidación de grupos de cooperación* es apoyar en las labores de coordinación de las líneas de trabajo en el programa de creación y consolidación de grupos de cooperación de la Universidad Politécnica de Madrid durante el año 2021, que fue aprobada por Resolución del Rector de 19 de enero de 2021.

2. REQUISITOS:

- Estar matriculado en la UPM durante todo el periodo de duración la beca.
- No recibir remuneración, beca o ayuda alguna con cargo a los presupuestos de los entes que integran las distintas esferas de la administración, ni de Empresas dependientes de los mismos ni de otras Empresas de carácter privado.
- Se estudiante de la UPM de último curso de grado, TFM o tercer ciclo.

3. PERFIL DE LA BECA OFERTADA:

BECA COORDINACION. 1 beca de Apoyo en la coordinación con grupos de cooperación, plataformas y comunicación

Duración: 3 meses (1 de octubre a 31 de diciembre de 2021).

Horas: 20 horas semanales

Dotación económica: 750€/mes

Tareas a desempeñar:

Se trata de una beca que apoyará a todos los Grupos de Cooperación de la UPM en tareas de coordinación con el resto de becarios así como plataformas UPM y en comunicación:

- Canales UPM (Dirección Cooperación y su página web, gabinete de comunicación UPM, itdUPM, Agenda cultural, agenda eventos, Aula Cultura y Ciencia, Gate, etc.)
- Canales externos como: Coordinadora ONGs, Gabinete Comunicación AECID, comunicación Ayuntamiento, Agencias de cooperación provinciales, Comunicación ONGs, prensa nacional e internacional.
- Redes sociales UPM, itdUPM y otras
- Tareas de coordinación con los otros becarios en tareas comunes a todos, no solo en las de comunicación, sino también en el resto de actividades que se generen para el trabajo conjunto.
- Apoyo en tareas de diseño, redacción de reseñas para publicar en medios online o de papel, elaboración de material para su publicación, y estudiando las posibilidades que brindan tanto los canales UPM y externos para elaborar una posible estrategia de comunicación conjunta apoyada en la Dirección de Cooperación, los Grupos de Cooperación y las Plataformas UPM.

Se requiere:

- Conocimientos de programas de diseño gráfico, tratamiento de vídeo, dibujo y procesadores de texto.
- Conocimientos de redes sociales

Otros méritos:

- Interés o experiencia en actividades relacionadas con la comunicación y el diseño
- Trabajo previo con Grupos de Cooperación o Plataformas UPM en tareas similares

4. SOLICITUDES

4.1. Forma de solicitud y documentación.

La documentación a aportar es la siguiente:

- Modelo de solicitud relleno y firmado por el estudiante, disponible en el siguiente enlace: [\(link\)](#)
- CV personal de una sola página y en formato PDF
- Carta de motivación
- Matrícula del curso 2020-2021

La solicitud junto con la documentación solicitada se presentará a través del **Registro de la sede electrónica de la UPM** (<https://sede.upm.es/>), indicando en el ASUNTO/RESUMEN DE LA SOLICITUD del formulario: “Beca Apoyo a los Grupos de Cooperación UPM” y en ORGANO AL QUE SE DIRIGE: “Vicerrectorado de Internacionalización”.

La solicitud registrada irá dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización y deberá enviarse una copia en formato digital por correo electrónico a la cooperacion.internacional@upm.es, con el siguiente asunto en el email: “Beca Apoyo a los Grupos de Cooperación UPM”.

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión, sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación comenzará desde el día siguiente de la firma de esta resolución hasta el día **30 de septiembre de 2021 a las 14,00h.**

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará formada por el Vicerrector de Internacionalización, o persona en quien delegue, así como los coordinadores de cada uno de los clústers que conforman los Grupos de Cooperación.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El participante en la presente convocatoria presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la asignación de la ayuda y para recibir comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica.

Sus datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe, serán tratados e incorporados en el fichero de becarios de titularidad del Vicerrectorado de Internacionalización, de la Universidad Politécnica de Madrid, con sede en C/ Ramiro de Maeztu, 7, 28040 Madrid), con la finalidad de la gestión del proceso y de los pagos de la ayuda durante la presente convocatoria. Sus datos podrán ser cedidos a otras Unidades y Servicios de esta Universidad, o ser transferidos internacionalmente a las instituciones de acogida de la presente convocatoria. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Vicerrectorado de Internacionalización, en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud preferentemente por medios electrónicos.

De todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos. Más información en la WEB de la Universidad: https://sede-electronica.upm.es/aviso_legal.

6. REVOCACIÓN DE LAS BECAS

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reembolso de los importes percibidos.

En caso de renuncia, deberá justificarse mediante una carta formal en la que se expliquen detalladamente los motivos de dicha renuncia en un plazo de 24 horas.

7. RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2021
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Luis Ricote Lázaro